



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 36-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 28 de abril al 4 de mayo, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
Plátanos .....	9'50	11'00
<b>MANZANAS:</b>		
1.ª Reineta-verde, doncella asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
Peras.....	11'00	13'00
<b>NARANJAS:</b>		
1.ª Naveles y cadeneras.	8'75	10'00
2.ª Sanguina.....	7'25	8'50
3.ª Corrientes.....	4'75	6'00
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	6'00	8'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
<b>REPOLLO:</b>		
Del país.....	1'50	2'00
Valenciano.....	2'50	3'00
Coliflor (pelada).....	5'75	7'00
<b>CEBOLLAS:</b>		
Valenciana.....	2'00	2'75
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates (de Canarias)..	8'25	9'25
Lechugas.....	3'25	4'00
Zanahorias.....	2'00	2'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 26 de abril de 1958.

El Gobernador Civil,

1294 Víctor Frago del Toro.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de mayo de 1958

De conformidad con lo que determina la Circular número 328, de la Delegación Nacional

de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T., de esta provincia, para el próximo mes de mayo de 1958.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto el día 17.

Sub-Almacén de Mave: el día 17.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 9 y 10, 23 y 24.

Sub-Almacén de Torremormojón: Los días 10 y 24.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los días 9 y 23.

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 17.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 17.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto el día 16.

Panera Auxiliar de Antigüedad: El día 16.

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 16 y 17.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 17.

Panera Auxiliar de La Puebla de Valdavia: El día 16.

Almacén de Bustillo de la Vega: Lunes, Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Villoldo: Los Jueves, Viernes y Sábados.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Mazariegos: Los días 10 y 24.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario, excepto los días 8, 10 y 24.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: El día 8.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los días 10 y 24.

Almacén de Cervatos de la Cueva: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Moratinos: Los días 9 y 23.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 17.

Panera Auxiliar de Hontoria de Cerrato: El día 17.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 16.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 16.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Dueñas: Diario, excepto los días 12 y 26.

Panera Auxiliar de Magaz de Pisuerga: Los días 12 y 26.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los 10 y 24.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, menos el 9.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: El día 9.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 6 y 20.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 6 y 20.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Los Lunes, Martes y Sábados y los días 2 y 30.

Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 9.

Panera Auxiliar de Palenzuela: El día 16.

Panera Auxiliar de Villahán de Palenzuela: El día 23.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 9, 22 y 23.

Sub-Almacén de Vega de Ricos: Los días 9 y 23.

Panera Auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 22.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 16.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 16.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 8 y 22.

### Horario de apertura

Se abrirán los locales a las nueve de la mañana y se continuará la recepción hasta que se despachen todos los que esperaron turno y hayan llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde se abrirán los locales donde corresponde a las quince horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abiertos los almacenes, aun en el caso de que no haya ya ningún agricultor esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 21 de abril de 1958.—  
El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 1296

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º de mayo próximo, dará comienzo en esta Capital y pueblos de la provincia la cobranza en período voluntario de la Contribución Territorial (Rústica y Urbana) y demás conceptos contributivos: Industrial, Utilidades, Arbitrio Municipal sobre Rústica y Urbana, Radioaudición, Impuesto de Transportes y Seguros Sociales en la Agricultura correspondientes al SEGUNDO TRIMESTRE del ejercicio en curso.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el día 10 de junio, transcurrido el cual, los que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las Zonas recaudatorias en los días 21 al último del precitado mes de junio.

La cobranza, por lo que respecta a la Capital de la provincia,



se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del período voluntario, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente, cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago a domicilio, el Agente cobrador entenderá una papeleta duplicada, reservándose el ejemplar en el que el interesado haya firmado el «Enterado» y en cuyo caso, vendrá obligado el contribuyente a verificarlo en la Oficina recaudatoria dentro de los cuarenta días de duración del período voluntario, con la advertencia de que, si dejare transcurrir dos trimestres consecutivos sin hacer efectivos los recibos en su domicilio, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el Recaudador relevado de efectuarlo, mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 28 de abril de 1958.  
—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

1310

### Itinerario de cobranza

**Zona 1.<sup>a</sup>—Capitalidad Astudillo**  
Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliar: D. Luis Diezhandino Nieto.

Amayuelas de Abajo..... 13 Mayo  
Amayuelas de Arriba..... 13  
Amusco..... 21 y 22  
Astudillo..... 1 M. a 10 J.  
Boadilla del Camino..... 20 Mayo  
Cordovilla la Real..... 14  
Ibero de la Vega..... 16  
Lantadilla..... 16 y 17  
Melgar de Yuso..... 17  
Palacios del Alcor..... 7  
Piña de Campos..... 21 y 22  
Ribas de Campos..... 13  
Santoyo..... 20  
Támara..... 7  
Torquemada..... 8, 9 y 10  
Valbuena de Pisuerga..... 19  
Valdeolillos..... 10  
Valdespina..... 12  
Villajimena..... 12  
Villalaco..... 14  
Villamediana..... 8 y 9  
Villodre..... 17  
Villodrigo..... 19

**Zona 2.<sup>a</sup>—Capitalidad Baltanás**

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato..... 7 Mayo  
Antigüedad..... 13 y 14  
Baltanás..... 1 M. a 10 J.

Castrillo de Don Juan..... 23 y 24 Mayo  
Castrillo de Onielo..... 5  
Cevico de la Torre..... 30 y 31  
Cevico Navero..... 27  
Cobos de Cerrato..... 9 y 10  
Cubillas de Cerrato..... 9  
Espinosa de Cerrato..... 20 y 21  
Hérmades de Cerrato..... 3  
Herrera de Valdecañas..... 6  
Hontoria de Cerrato..... 6  
Hornillos de Cerrato..... 26  
Palenzuela..... 5 y 6  
Población de Cerrato..... 22  
Quintana del Puente..... 7  
Reinoso de Cerrato..... 3  
Soto de Cerrato..... 2  
Tabanera de Cerrato..... 8  
Tariago..... 5  
Valdecañas..... 17  
Valle de Cerrato..... 8  
Vertavillo..... 23  
Villaconancio..... 16  
Villahán de Palenzuela..... 7  
Villaviudas..... 8 y 9

**Zona 3.<sup>a</sup>—Capitalidad Carrión**

Recaudador: D. Miguel García Blanco.

Auxiliares: D. Audomaro Alvarez Movellán y Pablo Zorita Estalayo.

Abia de las Torres..... 3 Mayo  
Arconada..... 21  
Bahillo..... 24  
Bustillo del Páramo..... 23  
Calzada de los Molinos..... 23  
Calzadilla de la Cueva..... 16  
Carrión de los Condes..... 1 M. a 10 J.  
Cervatos de la Cueva..... 16 Mayo  
Frómista..... 29, 30 y 31  
Fuente-Andrino..... 3  
Lagartos..... 13  
Las Cabañas de Castilla..... 10  
Ledigos..... 12  
Lomas..... 20  
Marcilla de Campos..... 12  
Moratinos..... 14  
Nogal de las Huertas..... 22  
Osornillo..... 14  
Osorno..... 5, 6 y 7  
Población de Arroyo..... 12  
Población de Campos..... 9 y 10  
Requena de Campos..... 6  
Revenga de Campos..... 26 y 27  
Riberos de la Cueva..... 17  
San Cebrián de Campos..... 7 y 8  
San Llorente de la Vega..... 13  
San Mamés de Campos..... 26  
Santillana de Campos..... 10  
Torre de los Molinos..... 19  
Valde-Ucieza..... 26 y 27  
Villadiezma..... 9  
Villaherreros..... 8 y 9  
Villalcázar de Sirga..... 21  
Villamuera de la Cueva..... 17  
Villarmentero de Campos..... 27  
Villaturde..... 22  
Villoldo..... 19 y 20  
Villovieco..... 28

**Zona 4.<sup>a</sup>—Capitalidad Cervera**

Recaudador: D. Severiano de las Heras Bombín.

Auxiliares: D. Manuel García González, D. Julio García González y Angel García González.

Aguilar de Campoo..... 9 y 10 Mayo  
Alar del Rey..... 23 y 24  
Alba de los Cardaños..... 20  
Arbejal..... 22  
Barrio de San Pedro..... 14  
Barruelo de Santullán..... 13 y 14  
Becerril del Carpio..... 12  
Berzosilla..... 10  
Brañosera..... 13  
Camporredondo de Alba..... 20  
Castrejón de la Peña..... 8  
Celada de Robledo..... 19  
Cenera de Zalima..... 12  
Cervera de Pisuerga..... 1 M. a 10 J.  
Cozuelos de Ojeda..... 5 Mayo  
Dehesa de Montejo..... 5  
Guardo..... 6 y 7  
Herrerueta de Castillería..... 19  
Lavid de Ojeda..... 2  
Ligüerzana..... 22  
Lores..... 17  
Micieles de Ojeda..... 2  
Mudá..... 16  
Nestar..... 13  
Omos de Ojeda..... 3  
Otero de Guardo..... 20  
Payo de Ojeda..... 2  
Perazancas..... 5  
Polentinos..... 19  
Pomar de Valdivia..... 9 y 10

Prádanos de Ojeda..... 3 Mayo  
Quintanaluengos..... 16  
Rebanal de las Llantas..... 21  
Redondo..... 17  
Resoba..... 21  
Respinda de la Peña..... 9  
Salinas de Pisuerga..... 14  
San Cebrián de Mudá..... 16  
San Martín de los Herreros..... 21  
San Salvador de Cantamuda..... 17  
Santibáñez de Ecla..... 3  
Santibáñez de la Peña..... 6 y 7  
Santibáñez de Resoba..... 21  
Triollo..... 20  
Valdegama..... 12  
Valoria de Aguilar..... 12  
Vañes..... 22  
Vega de Bur..... 2  
Velilla del Río Carrión..... 6 y 7  
Villabermudo..... 2  
Villanueva de Henares..... 9

**Zona 5.<sup>a</sup>—Capitalidad Frechilla**

Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca..... 13 Mayo  
Abastas..... 20  
Añoza..... 20  
Autillo de Campos..... 13  
Baquerín de Campos..... 12  
Belmonte de Campos..... 19  
Boada de Campos..... 14  
Boadilla de Rioseco..... 21 y 22  
Capillas..... 19  
Cardeños de Volpejera..... 10  
Castil de Vela..... 19  
Castramocho..... 12 y 13  
Cisneros..... 23 y 24  
Frechilla..... 1 M. a 10 J.  
Fuentes de Nava..... 16 y 17 Mayo  
Guaza de Campos..... 22  
Mazariegos..... 12  
Mazuecos de Valdeginete..... 23  
Meneses de Campos..... 14  
Paredes de Nava..... 2, 3, 5 y 6  
Pozo de Urama..... 7  
Pozuelos del Rey..... 29  
San Román de la Cuba..... 7  
Villacidalder..... 21  
Villada..... 29, 30 y 31  
Villalcón..... 7  
Villalumbroso..... 9  
Villanueva del Rebollar..... 10  
Villarramiel..... 26, 27 y 28  
Villatoquite..... 20  
Villielga..... 29  
Villeries..... 14

**Zona 6.<sup>a</sup>—Capitalidad Palencia**

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. José Roldán de la Rosa, José María Hernández Villalán y Félix Alvarez Seneque.

Ampudia..... 14, 16 y 17 M.  
Autillo del Pino..... 19  
Baños de Cerrato..... 6, 7 y 8  
Becerril de Campos..... 2, 3 y 5  
Dueñas..... 23, 24, 26, 27  
Fuentes de Valdepero..... 12  
Grijota..... 3  
Husillos..... 13  
Magaz..... 9  
Manquillos..... 20  
Monzón de Campos..... 13  
Palencia..... 1 M. a 10 J.  
Pedraza de Campos..... 17 Mayo  
Perales..... 20  
Revilla de Campos..... 16  
Santa Cecilia del Alcor..... 19  
Torremormojón..... 16  
Valoria del Alcor..... 14  
Villalobón..... 22  
Villamartín de Campos..... 19  
Villamuriel de Cerrato..... 26 y 27  
Villaumbrales..... 5

**Zona 7.<sup>a</sup>—Capitalidad Saldaña**

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo..... 20 Mayo  
Ayuela..... 7  
Bárcena de Campos..... 21  
Báscos de Ojeda..... 17  
Buenavista de Valdavia..... 8  
Bustillo de la Vega..... 9  
Calahorra de Boedo..... 14

Castrillo de Villavega..... 21 Mayo  
Collazos de Boedo..... 17  
Congosto de Valdavia..... 8  
Dehesa de Romanos..... 17  
Espinosa de Villagonzalo..... 19  
Fresno del Río..... 3  
Gozón de Ucieza..... 10  
Herrera de Pisuerga..... 12, 13 y 14  
Ibero Seco..... 10  
Mantinos..... 24  
Membrillar..... 7  
Olea de Boedo..... 17  
Olmos de Pisuerga..... 12  
Páramo de Boedo..... 16  
Pedrosa de la Vega..... 9  
Pino del Río..... 3  
Poza de la Vega..... 6  
Puebla de Valdavia (La)..... 8  
Quintanilla de Onsoña..... 10  
Renedo de Valdavia..... 20  
Renedo de la Vega..... 5  
Revilla de Collazos..... 17  
Saldaña..... 1 M. a 10 J.  
San Cristóbal de Boedo..... 19 Mayo  
Santa Cruz de Boedo..... 19  
Santervás de la Vega..... 6  
Serna (La)..... 5  
Sotobañado..... 16  
Tabanera de Valdavia..... 7  
Valderrábano..... 7  
Vega de Doña Olimpa..... 8  
Ventosa de Pisuerga..... 12  
Villabasta..... 20  
Villaeles de Valdavia..... 20  
Villafrauel..... 7  
Villalba de Guardo..... 24  
Villalangua de la Vega..... 6  
Villameriel..... 13  
Villamoronta..... 5  
Villanueva de Abajo..... 17  
Villanuño de Valdavia..... 13  
Villaprovedo..... 19  
Villarrabé..... 9  
Villasarracino..... 14  
Villasila..... 20  
Villota del Duque..... 10  
Villota del Páramo..... 6

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Santander

JEFATURA

### ANUNCIO

Ordenado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde total del monte número 210, denominado «Costana y Rozadío», de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Suano, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, esta Jefatura en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 4 de agosto de 1958, a las once de la mañana, para dar principio a las operaciones del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero del Distrito Forestal de Santander don Carlos Labat Nardiz, comenzando el trabajo en el punto situado más al Norte del sitio conocido por «La Coba».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL y en el número 46 de la provincia de Santander, de fecha 16 de abril de 1958, para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que po-



drán entregar en el Distrito Forestal de Santander, plaza de Velarde, edificio de la Caja de Ahorros, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significarse que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses a partir de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Santander.

Se hace saber asimismo, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, que solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio inscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de 30 años y debidamente acreditada, y los datos que existan en los Archivos de los Ayuntamientos de Hermandad de Campoo de Suso y Brañosa, Juntas vecinales de Suano y Salcedillo y Distritos Forestales de Santander y Palencia.

Se advierte que deben estar presentes todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Y por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los dueños o lindantes con el monte.

Santander 21 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, *Roberto Villegas*. 1255

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Don Elías Gómez Millán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Becerril de Carpio (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la Cuenca de un aprovechamiento de aguas con las del arroyo La Rumbiada o de la Sudría, en término municipal de Becerril de Carpio; el que se describe a continuación:

Provincia: Palencia.  
Nombre del usuario: Elías Gómez Millán.  
Corriente de donde se deriva: Arroyo La Rumbiada o de la Sudría, margen derecha.

Término municipal donde radica la toma: Becerril del Carpio, Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, mediante Acta de Notoriedad acreditado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el R. D. Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, haciéndose constar que, no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid 22 de abril de 1958.—El Ingeniero Director, *Benito Jiménez*. 1252

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Reinoso de Cerrato.

Valladolid 19 de abril de 1958.—El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*.—Visto Bueno: El Presidente, *Cándido Conde Pumpido*. 1262

**Comandancia Militar de Marina de Bilbao**

*Trozo de la Capital*

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1959, por Marina, nacidos el año de 1939, en la provincia de Palencia y que deben ser dados de baja en el alistamiento

del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 10; nombres y apellidos: Juan Carlos de la Fuente Pérez; padres: Benedicto y Teodosia; naturaleza: Torquemada; vecindad: Torquemada; nacimiento: 2 de noviembre de 1939.

Folio: 61; nombres y apellidos: José Antonio Carbonell Robles; padres: Antonio y Estéfana; naturaleza: Aguilar de Campoo; vecindad: Aguilar de Campoo; nacimiento: 5-1-1939.

Bilbao 22 de abril de 1958.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, *Santos Pastor*. 1261

\* \* \*

*Trozo de Bermeo*

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1959, por Marina, nacidos el año de 1939, en la provincia de Palencia y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio: 59; nombres y apellidos: Benito Delgado Caballero; padres: Eusebio e Ignacia; naturaleza: Autillo de Campos; vecindad: Mundaca; nacimiento: 12-1-1939.

Bermeo 1.º de abril de 1958.—El Comandante del Trozo (ilegible). 1261

**Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo**

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

*Trozo de la Capital*

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscriptos de este Trozo, pertenecientes al reemplazo 1959, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

Folio S-S: 17 959; nombres y apellidos: Honorino Martín Calvo; nombres de los padres: Honorino y Benigna; naturaleza: Dehesa de Romanos (Palencia); fecha de nacimiento: 20 de mayo de 1939

Santander 23 de abril de 1958.—El 2.º Comandante y jefe del Detall, *Félix Bastarache*. 1264

*Ayudantía de Marina de Santoña*

Relación filiada con arreglo al artículo 110 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Marinería de la Armada de los inscriptos de este Trozo que cumplen 19 años en 1958 y que han sido comprendidos en el alistamiento definitivo para el reemplazo de 1959, con arreglo al sorteo celebrado en Madrid el día 20 de febrero actual (*Diario Oficial*, núm. 46), cuya fecha de partida resultó ser la de 22 de febrero actual, que se levanta para remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Palencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Nombres: Lorenzo José Torres Granja; padres: Florentino y Crescencia; naturaleza: Cisneros de Campos; provincia: Palencia; vecindad: Cisneros de Campos.

Santoña 5 de abril de 1958.—El Ayudante Militar de Marina, *Julían Soto*. 1264

**Departamento Marítimo de Cádiz**

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SEVILLA

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo y del reemplazo de 1959 que deben causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número 13.—Teodoro Merino Ibáñez, hijo de Abrahán y de Joaquina, natural de Villarmienzo (Palencia), nacido el día 22 de abril de 1939.

Número 29 (Bis).—José María Linares Cerezo, hijo de Eulogio y de Fidela, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), nacido el día 8 de septiembre de 1939.

Sevilla 23 de abril de 1958.—El 2.º Comandante Jefe del Detall, P. I., *Luis Serrano Benavides*. 1295

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que enjuicio de cognición instado por D. Serafio Antolín Pérez, representado



por el Procurador D. Víctor Matilla Martínez, contra doña Ana Muñoz González, vecina que fué de esta ciudad, sobre resolución del contrato de arrendamiento, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento:** SENTENCIA.—

En la ciudad de Palencia a siete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes:

De la una como demandante don Serapio Antolín Pérez, mayor de edad, casado, industrial, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez, cuya representación acreditó debidamente en autos y dirigido por el Letrado don Víctor Matilecroisey.

Y de otra como demandada doña Ana Muñoz González, mayor de edad, soltera, vecina que fué de esta ciudad, sobre resolución del contrato de arrendamiento; y

**Parte dispositiva:** FALLO. — Que estimando la demanda en la forma presentada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato concertado en quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres en don Serapio Antolín Pérez y doña Ana Muñoz González, como inquilina y referente al piso primero de la casa núm. 18 de la calle de Santa María de la Cabeza, de esta ciudad, por no ocupación de la vivienda durante más de seis meses en el curso del año de mil novecientos cincuenta y siete y en su consecuencia, condeno a dicha demandada a que en el término de cuatro meses después que esta sentencia sea firme, desaloje a la libre disposición de don Serapio Antolín Pérez, el piso aludido; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le lanzará a su costa, imponiéndole además las causadas en este juicio.

Por la rebeldía de la demandada notifíquese a ésta la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a diez de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Juan José Ortega.—El Secretario, Félix Arias. 1254

### Requisitoria

Genaro Gutiérrez Fernández, de 19 años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el Juzgado Municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 57 de 1958, seguido contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal, Juan J. Ortega. 1279

\* \* \*

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos número 38 de 1958, sobre incidente de pobreza a instancia de don Luis y D.<sup>a</sup> Felisa Patricia Montoya Conde, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra don Amaranito Poza Delgado, vecino de Palencia y contra el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia de los particulares del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Palencia a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Capital y su partido, los presentes autos de demanda incidental de pobreza, seguidos entre partes: de la una como demandante el Procurador de los Tribunales don Marcelino Rasillo Málaga, en nombre y representación de don Luis Montoya Conde y Doña Felisa Patricia Montoya Conde, mayores de edad, solteros y vecinos de Palencia, contra don Amaranito Poza Delgado, mayor de edad, representado por el Procurador don Víctor Matilla Martínez y el señor Abogado del Estado.

FALLO: Que debo declarar y declaro pobres en el sentido legal a don Luis y doña Felisa Patricia Montoya Conde, para litigar con don Amaranito Poza Delgado en el proceso del art. 41 de la Ley Hipotecaria, por este suscitado contra ellos, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y declarando de oficio las costas de este litigio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado.—Bienvenido Guevara (rubricado).

**Publicación:** Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día de su fecha, de lo que yo el Secretario certifico. Palencia a quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí: Firmado, Luis Cabeza (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido don Amaranito Poza Delgado, vecino de Palencia, expido el presente que firmo en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Cabeza. 1239

### Baltanás

EDICTO

Don Benito Bachiller Ochoa, Juez Comarcal de Baltanás (Palencia).

Hago saber. Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas por lesiones inferidas a José María de la Villa, contra el súbdito francés Adie Jean Dennis, con residencia accidental en España y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyos autos recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Baltanás a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. D. Juan Velasco Solórzano, Juez Comarcal sustituto de Baltanás, habiendo visto y presenciado los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de sumario instruido por el Juzgado de Instrucción de Baltanás en el que aparece como denunciado Adie Jean Dennis, mayor de edad, súbdito francés, sin residencia conocida en España y como lesionado José María de la Villa García, menor de edad, representado por su padre Antonio de la Villa, ambos vecinos de Villahán de Palenzuela.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Adie Jean Dennis, súbdito francés, ya circunstanciado a la pena de cien pesetas de multa, represión privada que recibirá a puerta cerrada por este Juzgado y a que indemnice al perjudicado o su representante legal José María de la Villa García, la cantidad de mil setecientos treinta y siete pesetas con cuarenta céntimos y a las costas causadas en el presente juicio. Para la notificación de esta sentencia al condenado expídase testimonio

del encabezamiento y su parte dispositiva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Velasco (rubricado.)

La precedente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado y condenado Adie Jean Dennis, habida cuenta su ignorado paradero, libro la presente en Baltanás a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, Benito Bachiller Ochoa.—El Secretario, José Fernández. 1213

### Saldaña

#### Anulación de requisitoria

El Sr. Juez de Instrucción de Saldaña y su partido en resolución de esta fecha ha acordado anular y dejar sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de fecha 18 de abril de 1958, número 47, interesando la busca y captura de Elías Moisés Delgado, en méritos del sumario número 24 de 1956, por incendio, ya que el mismo se ha presentado voluntariamente a la Autoridad judicial.

Dado en Saldaña a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción, César González Mallo.—El Secretario, P. S., Jesús de Paz. 1238

### Villodiego

#### Cédula de citación

Por la presente y por tenerlo así acordado en el sumario 8 de 1958, por el delito de robo, se cita, llama y emplaza a Abundio Morejón Blanco, de 15 años de edad, soltero, hijo de Angel y de Manuela, sin profesión especial, ni domicilio conocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído como presunto inculpa-do, apercibiéndole que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Villodiego a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1247

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Melgar de Yuso. 1271  
Villarmentero de Campos. 1286

Imprenta Provincial.—PALENCIA